



OFICIO N° 074/2023

SANTIAGO, 29 de junio de 2023.

Ant: Su carta de 23.06.2023.

Mat.: Aclara disposiciones sobre
Asignaciones de consejeros
constitucionales.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS, SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIĆ.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Mediante la carta indicada en el antecedente, se solicita aclaraciones respecto de los Oficios N°s. 68/2023 y 70/2023, de 08 y 23 de junio del presente año, referidos a asignaciones de consejeros constitucionales.

Al respecto, luego de analizar los antecedentes de la comunicación y la normativa vigente, el Consejo acordó, en forma unánime, en sesión especial de 29 de junio del presente, emitir las siguientes aclaraciones y precisiones:

1. Con relación a los gastos de hospedaje, se aclara que los establecimientos que dan lugar a reembolso, deben contar con los giros correspondientes a actividades de alojamiento para estancias cortas, (código SII 551001 a 551009), otras actividades de alojamiento (código 559009) o alquiler de inmuebles amoblados (código 681011).
2. En caso de optar por la permanencia continua en la ciudad de Santiago, incluyendo fines de semana, los consejeros no tendrán derecho a reembolsos por traslados.
3. Por el contrario, si se mantiene la residencia en una región distinta de la Metropolitana, el reembolso máximo será por seis días por cada semana, si se justificare la asistencia a sesiones por esa cantidad de días o se requiriere el ingreso y egreso del establecimiento de hospedaje el día anterior y posterior al de las sesiones, manteniendo el derecho a reembolso de los gastos de traslado hasta su lugar de residencia.
4. Respecto del hospedaje de profesionales asistentes con residencia fuera de la Región Metropolitana, se precisa que solo tendrán derecho a reembolso de estos gastos, en las mismas condiciones de los consejeros, de acuerdo a lo señalado en los respectivos contratos de prestación de servicios.



5. Finalmente, se aclara que todas las normas complementarias o aclaratorias, contenidas en los oficios N°s. 68 y 70 de este origen, así como en el presente oficio, se entienden regir desde el 7 de junio del presente.

Lo que tengo a honra informar a V.S.

Dios guarde a V.S.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a few smaller strokes.

JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

Cc.: - Coordinadora (S) del Comité de Auditoría Parlamentaria.